

Jalisco

CONVENIO MODIFICATORIO DE PAGO AL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA

Donante: C. FELIPE REGALADO GARCÍA.



Objeto: en cumplimiento al Punto de Acuerdo PA/463/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se modifica la forma de pago del **CONTRATO DE ORIGEN** a efecto de que sea pagada en efectivo, a cargo de la cuenta de reservas territoriales de **"EL MUNICIPIO"**, por el saldo restante a favor de **"EL DONANTE"** que asciende a la cantidad de hasta \$708,240.35.

Monto: \$708,240.35

Fecha de Suscripción: 17 de septiembre del 2023.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica 	Donante	Adriana Regalado Ortiz 
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO MODIFICATORIO DE PAGO AL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. FELIPE REGALADO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DONANTE”, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DONATARIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PAGO AL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que mediante Punto de Acuerdo 104/2020 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 (diecisiete) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó y autorizó la adquisición una superficie de 4,551.88 metros cuadrados, conforme al levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, del predio identificado como resto de la parcela 280 Z1 P1/2, en el Ejido de Cuescomatitlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por la cantidad de hasta \$2' 184,864.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), propiedad del ciudadano Felipe Regalado García, para destinarla como vialidad en la localidad de El Mirador; bajo los siguientes términos:

I. Se toma a cuenta de diversos adeudos fiscales frente a la Hacienda Municipal a cargo del ciudadano Felipe Regalado García, actualizados a la fecha en que se haga efectiva la operación y se le notifique a la Tesorería Municipal; y del remanente:

a) Se acepta en donación el 50% cincuenta por ciento.

Y del otro 50% cincuenta por ciento, se reconoce como saldo a favor contra obligaciones en general presentes o futuras, excepto aquellas por el concepto de nuevas licencias de urbanización, construcción, movimientos de tierras y demás inherentes a proyectos de construcción o urbanización; pudiendo ser transmisibles a terceras personas, bajo los mismos términos; como pago por la adquisición del inmueble descrito en el primer párrafo del actual RESOLUTIVO del presente punto de acuerdo.

- C. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo 104/2020, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 27 veintisiete de mayo del año 2022 dos mil veintidós, “EL DONANTE” y “EL DONATARIO” celebraron Contrato de Donación Onerosa, el cual obra en escritura pública número 1,483 mil cuatrocientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público 103 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- D. Que mediante Punto de Acuerdo PA/463/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se aprobó y autorizó la modificación de la forma de pago del **CONTRATO DE ORIGEN** a efecto de que sea pagada en efectivo, a cargo de la cuenta de reservas territoriales de “EL MUNICIPIO”, por el saldo restante a favor de “EL DONANTE” que asciende a la cantidad de hasta \$708,240.35 (Setecientos ocho mil doscientos cuarenta pesos 35/100 moneda nacional).
- E. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo PA/463/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se celebra el presente Convenio Modificadorio de Pago al **CONTRATO DE ORIGEN**.
- F. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la forma de pago establecida en el **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

*Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo PA/463/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se modifica la forma de pago del **CONTRATO***

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PAGO AL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. FELIPE REGALADO GARCÍA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

DE ORIGEN a efecto de que sea pagada en efectivo, a cargo de la cuenta de reservas territoriales de "EL MUNICIPIO", por el saldo restante a favor de "EL DONANTE" que asciende a la cantidad de hasta \$708,240.35 (Setecientos ocho mil doscientos cuarenta pesos 35/100 moneda nacional).

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos originales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL PROVEEDOR"

C. FELIPE REGALADO GARCÍA

"EL DONATARIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

NIGV/JSG/JPAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PAGO AL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. FELIPE REGALADO GARCÍA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Página 3 de 3.